

140

En la Villa de Vergara a primero de Oct. de mil setezientos y veinte y nueve
Yo el escrivano de Ayuntamiento. Sice notorio el acuerdo precedente para sus-
fectos en su persona a Lorenzo de Sagastizabal vecino desta villa y uno de los Co-
merziantes de Terza de ella de q^d doi fee y firme =

Lorenzo de Sagastizabal

En la dha Villa el día mes y año dhos Yo el escrivano Sice otra notoriedad Comola
desuso a Joseph de Suso Comerciante de Terza en su persona de q^d tambien doi fee y firme =

Joseph de Suso

Y luego Sice otra notoriedad como las precedentes en su persona a Pablo Antonio
de Egua vecino desta villa tambien Terzo de que doi fee y firme =

Pablo Antonio de Egua

En continencia Sice otra notoriedad Como las desuso en su persona a Ignacio de
Lujide de que tambien doi fee =

Ignacio de Lujide

Y enmediatam. Sice otra como las antecedentes en su persona a Miguel de Lcha
garai de q^d tambien doi fee =

Miguel de Lcha garai

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Vergara a cinco de Oct. de
mil setezientos y veinte y nueve habiendo precedido publicadas por las Iglesias Parro-
quiales desta villa se firmaron segun costumbre en Ayuntamiento g^{ral} Especial y
Senalad^{am}. los s. C. Manuel Thomas de Iruabe Alc. y sus ordin^{es} de ella

jurisdiccion Pan. Agn. de Madaxiaga Sagastizaua, Sin-
rico Prior Gral, D. Manuel de Sosaola y Sili, Miguel Antonio de
Mendozaual, D. Naquin de Aguirre y Amasa, y Agustin de Alauza
Reyndores Manuel de Aguirre y Juan Bapt. de Aguirre y Tendria
Diputado quesontamano y mas sana parte dela Justicia desta Villa
su Jurisdiccion En concuso de D. Miguel Nles de laso. Aluaxi Trazaua
D. Miguel Jon de Unzuaga y Trazuame D. Manuel Tomas de
Tuzar y Tuala D. Joep Jon de Ozaeta Antonio de Orzuano
D. Juan Bapt. de Tuzar de Pablo Antonio de Coua Joep de
Bazterrica Trazuam Bar. Manuel Jon de Ecoro Padre de Jo
Miguel Garcia de Sarrate Joep Naquin de Aguirre Nicolas y
Manuel Antonio de Amasa Juan de Justi Agustoni Martin
Dona de Nue Antonio de Ascargorta Lorenzo de Arana Juan de Ace-
naza Miguel de Aluana Lidro de Tacaual Antonio de Sanabruu
Juan de Gallaztegui Pan. de Mendozaual Miguel Saez de Aldai Tomas
de Couaen Andres de Mendozaual Pan. de Cheuaxua Sauaga Pan. de
Mendozaual Juan Bapt. de Ecoro Mizaraua Joep de Garai Cloza
Miguel de Sarranaga Don de Mendozaual Manuel de Aguirre Tezcaga
Miguel de Echagari Don de Unuata Joep de Trazaua Pan. de Sugariz
Araer Jon de Sugariz Aiarí Juan de Trazuame Pedro de Tuzar Seuarian
de lascurain Joep de Aldaca Joep de Cheuaxua Juan de Trazuame An-
dres Saez de Nicoleta Gaspar de Vizayalde Miguel de Crenaxo Joep de Sa-
ranaga Thomas de Vanzaua Thomas de Olauaxua Juan Tomas de Veitzegu
Pablo de Nue Juan Saez de Ascargorta Jon Saez de Atcolalde Tomas de Barau-
ta Pan. Antonio de Arascaeta Manuel de Echagari Pan. Ignacio de el-
coro Aguzaua Miguel Ignacio de Cortia Beaterrio Pan. Joep de
Joep Nicolas Antonio de Amusquyar y Lorenzo de Sagastizaua y Estanobasi
Juntos por testam. de m. el infanciero escriv. de fuertamento El año Senor Ale.
propuso al Ayuntamiento que respecto de Saltases Nid con mucha edad y ayes no puede
andar de noches a rondar y Registrar el Hospital privadas y tauer nas desta Villa m.

asistir a las hermitas de la Jurisdiccion de ella las veces que se celebran las festividades en cada una de ellas y que atendiendo a las razones desuso expuestas el congreso tomase en este asunto la providencia de nombrar un sujeto o dos que pudiesen desempeñar asu

Admision de Juan Bap. de Muguruza a plaza de veandad goficial

Este dia fue admitido a plaza de veandad goficial de Muguruza como descendiente y originario de la Casa solar de Muguruza asentada en la Jurisdiccion de la Villa de Logibar de esta N. R. M. P. de la Provincia de Guizacoa por quanto esta mandado asi por la sentencia definitiva que a dado y promulgado el Sr. D. D. Gerardo de Orbea Abogado de los Reales Consejos en el pleito de Malouia que el dho. Juan Bap. alitigado con Contradictoria Juicio con el Consejo de esta dha. villa y en su nra. susintio por que por testimonio de mi el presente Escrivano y apellido suyo se ponga en el libro de matricula donde se asentaban las demas S. S. nobles de esta villa = Coste de esta fue =

Admision de cinco Casas de la hermita

Señores de esta villa = Coste de esta fue = con admitidas las Casas de Amaniano Arzobispo Chiguica y Erasmia S. S. en Jurisdiccion de la villa de Anzuola, Sacasina de Guizauval y la hermita de Clova de esta villa que son propias del Colegio de la Compania de Jesus de ella ala hermandad q. ai en esta villa sobre la Contribucion de las quemadas sobre castos fortuitos y que se asentaron dhas

Man. Thomas de Tuzar

cinco Casas en el libro donde estan asentadas las demas de esa hermandad = a que se traiga nuevo libro para el asiento de todas las dhas Casas a costas de la Villa y que por cada una de ellas se asiente en el que por cada una sus dueños por el trabajo de su asiento me paguen un escudo dos cuartos = que en el mismo libro se asienten como las demas las casas siguientes = Tauala; Anzoeta de Anzuola; Sapuro de Anzuola; Cuaron; Equabidozar; Casanaria; Lamador; Chaurina suango; Xaupain de abapi; Anzueta; Barrerucha; Aguinaga y son en Jurisdiccion de la villa de Logibar y Itacotequi esta de Marquina y son propias del dho. D. Manuel Thomas de Tuzar y que todas gozen lo prevenido en la escuipura de esta

Memor. de D. Miguel Velez de lazo

mandado como las demas incluidas en ella = Coste de esta fue = en el dho. Ayuntamiento un memorial que se tiene en el siguiente = D. D. Miguel Velez de lazo Juan de Anzuola hijo y vecino de N. R. M. P. con la sumision y dice, que el año proximo pasado de setecientos y veinte y dos se dio a las personas

de tierras pertenecientes a su mayorazgo de Olaso en la dehesa. Llamada de
Ozaeta y en trueque de ellas tomo de N porciones equivalentes en dhesa
races que constan de la Cas. de trueque y permuta que entre us y el susliante se
otorgo a los veinte y ocho de Agosto del Expresso año ante Juan Antonio de
Arascaeta Cas. no Pt y ad num de us y en dhesa se le escribo una porz.
de tierra entre el Camino Pt que se va para la Villa de Mondragon el no prat
entre la Caseria de Zalcomendera y pegante a una tierra de la Caseria Solax de
Igüno. Asi mismo se dio a us otra porcion de tierra en el paraje llamado de
Saraxi o Velazco en permuta de y qual porcion que se dio de us para que sea
a su Caseria de Aqueque perteneciente adho mayorazgo de Olaso como lo fue tam
bien la dha tierra de Saraxi enq por la sobra q se hallo se le reservo un hato de
mo parece de la Cas. de trueque en esta razon con us otorgada a los veinte y ocho
de sep. del año pasado de setecientos y veinte y seis ante Juan de Velazco
Cas. que entonces fue de su Ayuntamiento de us y Saora desea dar a us estas dos porzi
ones para q las goze sin confucion ni mezcla y tomas de N en su lugar la porz.
de tierra que ocupan Vnos Castanos q con licencia de us estan plantados en la
comada q llaman de Aranguen q los goza esta caseria como perteneciente al
mayorazgo q con Pt facultad fundo el Contador Juan Pt de Izaua de
bisabuelo del Suplicante; y si la tierra q dhas castanos ocupan no fuere y qual
alas dos porciones citadas se le reserve en parte de la q Valeria estan pegante a las
y susuelo, y se se entienda sin perjuicio de N y de tercero; enq se reserva el ser
pucante el favor q espera de la grandeza y benovidad de us a q vivira con el deu
do honorim. to de us y Miguel Velez de Olaso Juixari Izaua

Acuerdo sobre el
dicho memor.

Enrorado el Ayuntamiento del tenor del memorial inserto de us; acordó que
terin que se traiga un libro nuevo y se asenten en el todas las permutas
que se hubieren hecho de cinquenta años a esta parte, que no se hagan
gana, Tratado que se haga dho libro; para efecto de asentarse en el dhas per
mutas, y despachen publicadas en la forma acostumbrada para fines
que los q Sabieren dho aquellas contra q se va a poner a los Señores
Justicia y Jim. to para q se haga dho asunto con mas formalidad. Fue echo y con
do lo referido se haga la permuta que el dho Sr. Miguel pide no suñdo en perjuicio de tercero y
para Monitor y medir las porciones q se an de permutar fueron nombrados el dho Señor
Aspirador Miguel Antonio de Izaua y Dax. de Uxo a una Comisarios
de montes desta Villa, y para efecto de otorgar la dha Escritura de dha permuta se dio poder
en forma alas dhas Señores Justicia y Jim. to su mayor parte con las fuerzas
clausulas y Requisitas necesarias de dho

Hacia los mem. En otra selueron dos memoriales el uno de Thomas de Barautia ¹⁴² y el otro
 de Ignacio saez de Nicolalde ambos vecinos de la dicha villa y otros que
 tenyendo licencia para plantar plantios en los terminos de la villa de
 ella, por tenor de ambos memoriales es el sig^{to} = 12
 Para y sea villa de Vergara. Thomas de Barautia hijo de N. p^{ro}posito
 asus dies con todo respecto queda deue, dice, que nece de licencia de plantar
 trescientos pies de robles y Castanos, cien pies en el monte llamado Saragui
 suh. on de N. pagando los dias que se acostumbra en la villa de Vergara espe
 cial favor. An. de N. sumas rendidas Thomas de Barautia y sa
 gastonua Teaxeta =

Para y sea villa de Vergara. Ignacio saez de Nicolalde hijo de N. Sup. al V. sup.
 uadedarle licencia de plantar en el termino Conceh. de Turto alos por
 teneidos de la Caseria de Saraxi ducentos pies de robles; y para lin
 quenta de los mas, que se pagan a la Villa ofice plantar en el primer
 ano de Seccientos y treinta para la Villa cinquenta pies de robles en el
 parase que los s. guaidamontes le señalaren habonandole, si algo so
 brase despues de descontados los mas de la Villa en que neceura mixta de

Thomas saez de Nicolalde =
 Ayuntamiento de N. de N. de los memoriales acuerdo qd solo
 dueron, Concedieron licencia en diuida forma al dho Jn. saez de Nicolalde para qd
 encaumnos Conesjiles queda plantar los ducentos pies de robles punto alos peccorecidos
 de la Caseria de Saraxi a reglariarse ala ordenanza y Costumbres qd en esta V. a
 para cinquenta de los mas que se pagan a ella planta cinquenta pies de robles en el para
 te qd los guardamontes le señalaren en la forma qd contiene dho sumemoriale = Enqum
 to al memoriale del dho thomas de Barautia acuerdo la villa de Vergara qd se traiga li
 bro nuevo nose Conzeda licencia alguna para plantar y qd traído qd sea dho libro se arrenten
 en todas las licencias qd se subieren Concedido de cinquenta años a esta parte y parece
 qd de este asiento se despachen publicas por las Juntas Parroquiales desta V. a
 y despues de este nueron se reconocere hata xre plantados mas plantios de los conae
 didos sus dueños paguen a la D. arcay medio de un por cada pie

Acuerdo en ra
 zon de ellos
 Licencia para
 plantar arboles

Para y sea villa de Vergara. Este dia e acuerdo que el Jaxon de N. de N. de Arvizaga se le de enqum
 que de la porz. de tierra que dio para la nueva Summa des. N. p^{ro}posito la porzion de heredad talora
 Conesjil qd esta de uajo de las heredades de la Caseria de Ondaxza hacia al Rio p^{ro}posito

porcion de tierra... Camino publico... Servicio como hasta ahora...
Concejal... no quera admitir esta proposicion... se le da lo que le toca...
... para dha hermita en otro paraje...
... de Indagarin represento al Ayuntamiento...
... no puede continuar en su comision de guardamonte...
... enterado acorde darle las gracias por su especial...
... en adelante tambien espera lo continuara con el mismo...
... de contar aulagas y alechos en la...
... de diferentes... inquietudes, por traer estas...
... de Laxarte reconozcan dho parajes...
... aulagas a los q necesitan para sus fin...
... require...

Crede el dho... de Escoro propuso a la... de una mu-
... ocupaciones no podria continuar con la administracion...
... de misericordia por lo qual el ayuntamiento se...
... de este empleo en... merced...
... las gracias al dho... por el especial... de esta admn...
... en adelante se espera lo continuara como hasta aqui...
... con lo qual se causo el ayuntamiento...
... el dho Señor Alcalde por sí y los demas Capitulares y Vecinos...
... este Ayuntamiento segun Costumbre y en fee...
... delos heredades = enm = dalgo = test = ...
Manuel Thomas de...
Manuel de Laxarte

Entreata delas Casas del Consejo de la Villa de Segura a Cortaxedras
del mes de Oct. del año de mil...
inscrito... se juraron segun costumbre especial...
señores Manuel Thomas de Turbe Alcalde y Jurado...
de Madanaga y sus astizual Sindico Lor. Cat. Manuel de Souza...